



Presidencia
N° 663

Montevideo, 20 de marzo de 2019.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 4/18 para la adquisición de equipamiento informático con las características establecidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

RESULTANDO: I) Que para el referido llamado se presentaron las empresas Abacus S.A. (Infoland), IDS Limitada, Librerías del Litoral S.A. (Office 2000), Milatix Sociedad Anónima (Intec Asociados), Nisul S.A. (RGA Memotech), Paldir S.A. (Composystem), Severo Vázquez Natalie Carolina (ITPRO) y Vantec Ltda.

II) Que se recibieron observaciones de la empresa IDS Limitada, relativas a las propuestas presentadas por las empresas Severo Vázquez Natalie Carolina y Vantec Ltda, dentro del plazo establecido para ello.

III) Que las ofertas de las empresas Abacus S.A., IDS Ltda., Librerías del Litoral S.A., Milatix Sociedad Anónima, Nisul S.A., y Paldir S.A. no merecieron observaciones.

IV) Que se solicitaron informes técnicos a la División Computación y a la Dirección de Informática Parlamentaria, relativos a las ofertas presentadas y a las observaciones referidas.

V) Que el Departamento de Compras de la Cámara de Representantes informó sobre los antecedentes de los oferentes con el Cuerpo, señalando que las empresas Abacus S.A., IDS Limitada, Librerías del Litoral S.A., Paldir S.A. y Vantec Ltda. Han operado en reiteradas ocasiones, por distintos montos, a entera satisfacción de este organismo; y que no se registran compras a Milatix S.A., Nisul S.A. ni Severo Vázquez Natalie Carolina.

VI) Que se dio cuenta de los antecedentes en el RUPE de las distintas empresas oferentes, de lo que surge que ABACUS S.A. cuenta con seis sanciones, mientras los demás oferentes carecen de antecedentes negativos.

CONSIDERANDO: I) Que los informes técnicos presentados por las Divisiones Computación e Informática Parlamentaria son coincidentes en cuanto a que: se comparte la observación presentada en relación a la propuesta de la empresa Severo Vázquez Natalie Carolina, concluyendo que "no se estaría cumpliendo con la atención On-Site", por lo que la oferta de dicha empresa no cumpliría con lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares; y no se comparte la observación relativa al equipo presentado por la empresa Vantec Ltda. como Item I opción A), concluyendo que el mismo cumple con el llamado respectivo.

II) Que se estudiaron las propuestas que cumplen con todos los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares, analizando el precio, el plazo de entrega de los dos primeros equipos y del resto una vez configurados los primeros, así como los antecedentes de los oferentes con la Cámara de Representantes y los incumplimientos de las empresas oferentes registrados en el RUPE.

III) Que elaborado el cuadro de valoraciones ponderadas de las distintas propuestas, resultó que el equipo presentado como opción A) por la empresa VANTEC LTDA. obtuvo el mejor puntaje.

IV) Que de las respectivas actuaciones surge que se efectuó la reserva para cubrir la correspondiente erogación.

ATENCIÓN: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este Organismo, que aconseja adjudicar la referida licitación a la firma Vantec Ltda. por el ítem 1, opción A) de su oferta.

La Presidenta de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1°.- Adjudicase a la empresa VANTEC LTDA., la totalidad del objeto referido en la Licitación Abreviada N° 4/18, relativa a la adquisición de hasta 120 (ciento veinte) equipos informáticos, por el ítem 1, opción A) de su oferta, consistente en MiniPC marca Gygabyte, modelo GA-H110MSTX-HD3-ZK, al precio unitario de U\$S 844,24 (dólares americanos ochocientos cuarenta y cuatro con veinticuatro centavos), Impuesto al Valor Agregado incluido, a ser entregados de acuerdo a lo establecido en la respectiva propuesta y en el Pliego de Condiciones Parti-



culares que rige este llamado.

2°.- El monto total adjudicado asciende a la suma de U\$S 101.308,80 (dólares americanos ciento un mil trescientos ocho con ochenta centavos), Impuesto al Valor Agregado incluido.

3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que corresponda.

4°.- Notifíquese de la presente resolución a las firmas adjudicatarias y a las restantes empresas oferentes.

5°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

6°.- Publíquese en las páginas www.comprasestatales.gub.uy, www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.

VIRGINIA ORTIZ
SECRETARIA

MARÍA CECILIA BOTTINO
PRESIDENTA

